

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA		Anuncio de bases.	4.544
Anuncio de bases.	4.532	Anuncio de bases.	4.545
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA		AYUNTAMIENTO DE CARMONA	
Anuncio de bases.	4.534	Anuncio de bases.	4.548
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA		AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	
Anuncio de bases.	4.535	Anuncio de bases.	4.553
AYUNTAMIENTO DE VERA		AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)	
Anuncio de bases.	4.543	Anuncio de bases.	4.558
		Anuncio de bases.	4.560

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CANDIDATURAS presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 85/1994, de 18 de abril.

Ver candidaturas en fascículo 2 de 5 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se nombra a D. José Olea Varón miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1º. Nombrar a D. José Olea Varón miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los

intereses sociales, designado por Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación provisional de los destinos en el Concurso de Traslados del cuerpo de Maestros y sus procesos previos, según lo previsto en la base sesenta y ocho de la Orden de convocatoria.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13.10.93 (BOJA del 19 de octubre) se convocó el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, conforme al Real Decreto 895/1989 de 14 de julio en la nueva redacción dada al mismo en el Real Decreto 1664/1991 de 8 de noviembre y a la Orden Ministerial Marco de los Concursos de 29.9.93 (BOE del 12 de octubre).

En la base Sesenta y ocho de la Orden de convocatoria ya

citada de 13.10.93 se faculta a la Dirección General de Personal para ordenar la publicación de las vacantes objeto de provisión, lo que se ha efectuado por la Resolución de 24.2.94 (BOJA del 11 de marzo), y adjudicar provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para alegaciones y desistimientos. Por ello, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de personal ha resuelto:

Primero. Hacer pública la adjudicación provisional de los destinos a Centro con indicación de la especialidad de los Maestros que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.1. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para alegaciones y desistimientos a que hubiere lugar, que se formalizarán en instancia dirigida a esta Dirección General de Personal y se

presentarán bien en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 B, 3º planta 41011 Sevilla), bien en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27.11.92) y en el artículo 51º de la Ley 6/1983 de 21 de julio (BOJA del 29.7.83) del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En las instancias se indicarán los siguientes datos de localización: nombre y apellidos, D.N.I., núm. de lista o escalafón, Centro y localidad de destino desde el que se participa en este Concurso, así como modalidad de convocatoria o convocatorias por las que concursa. A continuación se expondrán los motivos aducidos con claridad y concisión.

3. Las alegaciones y desistimientos presentados serán resueltos, según proceda, en la Orden de adjudicación definitiva del Concurso.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ver Anexo en fascículos 3 de 5 a 4 de 5 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos o que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Público de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectos al Plan de Empleo Rural 1993.

DISPONGO:

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALCALA DEL VALLE	20.631.819	10.315.909	8.011.335
ALGAR	13.514.949	6.757.474	5.247.854
ALGODONALES	9.033.936	4.516.968	3.507.877
ARCOS FRONTERA	17.822.147	8.911.073	6.920.339
BARBATE	3.617.944	1.382.056	1.073.305
BENAOCÁZ	5.894.596	2.905.728	2.256.588

BORNOS	30.595.119*	15.297.559	11.880.084
CONIL FRONTERA	7.007.186	3.503.592	2.720.890
DIPUTACION PROV.	86.552.266	44.155.048	34.290.810
CHIPIONA	10.831.192	5.415.594	4.205.750
ESPERA	17.612.278	8.751.659	6.796.538
GASTOR. EL	22.288.384	10.773.163	8.366.438
GRAZALEMA	9.643.116	4.812.087	3.737.067
JEREZ FRONTERA	28.031.903	14.015.951	10.884.788
PATERNA RIVERA	10.409.712	5.204.856	4.042.091
PRADO DEL REY	10.595.536	5.297.768	4.114.247
PUERTO STA. MARIA	15.011.199	7.505.599	5.828.848
PUERTO SERRANO	26.256.007	13.178.373	10.234.324
ROTA	25.747.403	12.873.701	9.997.716
SANLUCAR BARRAMEDA	44.751.425	22.375.711	17.376.977
SETENIL BODEGAS	12.368.328	6.031.902	4.684.375
TARIFA	4.216.692	2.108.345	1.637.341
TREBUJENA	13.086.702	6.543.351	5.081.566
UBRIQUE	20.006.158	10.003.078	7.768.390
VEJER FRONTERA	16.148.510	8.074.255	6.270.466
VILLALUENGA ROSARIO	1.377.588	512.219	397.789
VILLAMARTIN	22.037.071	11.018.535	8.556.994
TOTAL	505.089.166	252.241.554	195.890.787

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales, incluidas en ciertos con el INEM y afectos al PER 1991.